

**LEY 39**  
(26 de octubre de 1903)

**SOBRE INSTRUCCIÓN PÚBLICA**

El Congreso de Colombia,

Artículo 1º.- ....  
(...)

Artículo 37.- Queda también a cargo del Ministerio de Instrucción Pública todo lo relativo al Observatorio Astronómico y el Museo Nacional. El Gobierno cuidará de la mejora de uno de otro y de su debido funcionamiento.

El Ministerio de Instrucción Pública se pondrá de acuerdo con los Gobernadores para organizar los Museos que existan en los Departamentos y hacer que se publiquen los respectivos catálogos.  
(...)

Dada en Bogotá, a 26 de octubre, de 1903.

El Presidente del Senado, RODOLFO ZARATE. El Presidente de la Cámara de Representantes, AUGUSTO N. SAMPER. El Secretario del Senado, MIGUEL A. PEÑAREDONDA. El Secretario de la Cámara de Representantes, FERNANDO RESTREPO BRICEÑO.

Poder Ejecutivo - Bogotá, octubre 26 de 1903.

Publíquese y ejecútese.

(L. S.) JOSE MANUEL MARROQUIN.  
El Ministerio de Instrucción Pública, Antonio José Uribe.

*Diario Oficial No. 11.931, pág. 586. Bogotá, Imprenta Nacional, 30 de octubre de 1903.*